



**CIRCULAR Nº 11/19**

**3 de Mayo de 2019**

ASUNTO.....: **PLAN ANDALUCÍA OLÍMPICA 2019**

DESTINO.....: Clubes , Deportistas y Técnicos Andaluces

Estimados amigos/as:

Por medio del presente os adjuntamos información relativa a la convocatoria de ayudas al deporte del Plan Andalucía Olímpica 2019.

**Los deportistas, técnicos y clubes que cumplan con los requisitos y deseen que la Federación presente su candidatura deberán entregar la documentación original que se solicita en la oficina de la FAP antes del 10 de mayo de 2019.**

Sin otro particular, un cordial saludo



Bruno Temiño Frade  
Secretario General



## CONVOCATORIA DE AYUDAS AL DEPORTE DEL PLAN ANDALUCÍA OLÍMPICA 2019.

La Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza es una entidad sin ánimo de lucro constituida por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español como fundadores, perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, a la realización de sus propios fines y cuya creación fue autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 1 de Julio de 1997.

La Fundación Andalucía Olímpica tiene, entre sus fines constitutivos, "promover que deportistas andaluces o residentes en Andalucía adquieran el nivel que les permita formar parte del equipo español en los Juegos Olímpicos".

Para dar cumplimiento a tal fin, el Patronato, en su sesión constitutiva de 29 de julio de 1997, acordó la creación del Plan Andalucía Olímpica con el objetivo de aumentar el número de andaluces olímpicos.

El Plan Andalucía Olímpica se puso en marcha en 1998 otorgando en esa primera edición ayudas a 103 deportistas y técnicos andaluces sobre la base de los Criterios de Selección elaborados y propuestos por la Comisión Deportiva y aprobados por el Patronato de la Fundación. Desde ese año y hasta 2018, el Plan Andalucía Olímpica, junto al Plan Paralímpicos Andaluces impulsado en 1999 y con el que se fusionó en 2009, ha otorgado 4.193 becas y destinado recursos por importe de 9,73 millones de euros, lo cual ha contribuido al aumento significativo de deportistas andaluces en los planes nacionales ADO y ADOP, y en los equipos olímpicos y paralímpicos nacionales.

El Patronato de la Fundación Andalucía Olímpica, reunido en sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2018, dentro del punto 5.º del orden del día relativo al Plan de Actuación de la entidad para el ejercicio 2019, acordó la realización de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica en dicho ejercicio, con los siguientes objetivos:

1. Elevar la presencia de deportistas andaluces en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 y en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de Invierno de Pekín 2022.
2. Conseguir que más deportistas andaluces ingresen en el Plan ADO y en el Plan ADOP en los años sucesivos.
3. Elevar el nivel general del deporte de rendimiento andaluz.

Para el cumplimiento de tales objetivos, el Patronato ha determinado las siguientes directrices para el programa en el ejercicio 2019:

- a) Apoyar a aquellos deportistas con opciones de alcanzar una plaza en los equipos olímpicos y paralímpicos nacionales en 2020 y 2022.
- b) Formar y apoyar a los deportistas que, por su juventud, han puesto sus miras olímpicas y paralímpicas más adelante, con idea de ir nutriendo de jóvenes promesas la base del deporte de rendimiento de Andalucía.
- c) Incentivar a los entrenadores del Plan Andalucía Olímpica mediante el otorgamiento de ayudas destinadas a su formación técnico-deportiva.

El 17 de julio de 2014 el Patronato de la Fundación aprobó la Normativa de la Comisión Técnica Deportiva, órgano técnico asesor y consultivo entre cuyas funciones se encuentran las de redactar y proponer cada año los Criterios de Selección de Deportistas y Técnicos beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica (Bases). La actual Comisión Técnica Deportiva de la Fundación se constituyó el 28 de enero de 2016.

Los Criterios de Selección del Plan Andalucía Olímpica 2019 fueron elaborados por la Comisión Técnica Deportiva y elevados al Patronato de 2 de abril de 2019, siendo aprobados por unanimidad de los miembros asistentes.

A resultados de lo cual y de conformidad con la habilitación otorgada por el Patronato de 2 de abril de 2019,

DISPONGO

*Artículo único. Publicación de la convocatoria.*

La publicación de la convocatoria de ayudas al deporte del Plan Andalucía Olímpica 2019, cuyas Bases integran la presente Disposición.

La publicación se hará efectiva en la web de la Fundación Andalucía Olímpica ([www.fundacionandaluciaolimpica.org](http://www.fundacionandaluciaolimpica.org)) el 29 de abril de 2019.

Sevilla, 26 de abril de 2019.

José María Arrabal Sedano  
Patrono representante

## BASES DEL PLAN ANDALUCÍA OLÍMPICA 2019

### Artículo 1. Objeto, ámbito y objetivos.

El Plan Andalucía Olímpica 2019 tiene por objeto el apoyo al deporte de rendimiento olímpico y paralímpico en Andalucía.

La convocatoria del Plan tiene carácter general, pudiendo acogerse a la misma, como beneficiarios, aquellos deportistas y técnicos que cumplan los Requisitos Generales de Acceso y los Criterios Técnicos de Selección para cada tipo de ayuda.

Asimismo, esta convocatoria incorpora a los clubes en el perfil de beneficiarios de las ayudas, al considerárseles piezas esenciales en la cadena de formación de talentos deportivos.

Los objetivos del Plan Andalucía Olímpica 2019 son:

1. Elevar la presencia de deportistas andaluces en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 y en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de Invierno de Pekín 2022.
2. Conseguir que más deportistas andaluces ingresen en el Plan ADO y en el Plan ADOP en los años sucesivos.
3. Elevar el nivel general del deporte de rendimiento andaluz.

Para el cumplimiento de tales objetivos, las directrices son:

- a) Apoyar a aquellos deportistas con opciones de alcanzar una plaza en los equipos olímpicos y paralímpicos nacionales en 2020 y 2022.
- b) Formar y apoyar a los deportistas que, por su juventud, han puesto sus miras olímpicas y paralímpicas más adelante, con idea de ir nutriendo de jóvenes promesas la base del deporte de rendimiento de Andalucía.
- c) Incentivar a los entrenadores del Plan Andalucía Olímpica mediante el otorgamiento de ayudas destinadas a su formación técnico-deportiva.

### Artículo 2. Instancias implicadas.

Las instancias que participan en el Plan Andalucía Olímpica 2019, cada una con las funciones que se exponen, son las siguientes:

- a) La Fundación Andalucía Olímpica:
  1. Convocar el Plan Andalucía Olímpica en 2019.
  2. Obtener la financiación necesaria para el desarrollo del Plan.
  3. Seleccionar a los beneficiarios a través de su Comisión Técnica Deportiva.
  4. Realizar el seguimiento deportivo de los beneficiarios
  5. Realizar el seguimiento de la correcta aplicación de los recursos destinados al Plan, reservándose la capacidad de verificar la adecuada preparación de los deportistas beneficiarios.

6. Revocar la ayuda concedida si el beneficiario incumple alguno de los requisitos exigidos o injustificadamente el proyecto deportivo presentado en la solicitud.

#### b) Las Federaciones Deportivas Andaluzas:

1. Certificar y presentar ante la Fundación Andalucía Olímpica las solicitudes de ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2019 relativas a sus deportistas, técnicos y clubes.
2. Aportar la documentación adicional que les sea requerida por la Fundación.
3. Ser responsables del seguimiento, control y la atención de los deportistas y técnicos beneficiarios del Plan adscritos a su estructura.

#### c) Los deportistas y técnicos beneficiarios:

1. Cumplir la normativa para el mantenimiento dentro del Plan.
2. Ser ejemplo para la sociedad andaluza en el ejercicio activo de los valores del deporte.

#### d) Los clubes beneficiarios:

1. Ser responsables directos de la tutela, el seguimiento, el control y la atención de los deportistas y técnicos beneficiarios del Plan adscritos a su estructura.

### Artículo 3. Procedimiento.

La convocatoria del Plan Andalucía Olímpica 2019 se articula mediante el siguiente procedimiento:

1. Publicación de la convocatoria.
2. Presentación ante la Comisión Técnica Deportiva de las propuestas de deportistas, técnicos y clubes optantes a las ayudas, por parte de las Federaciones Deportivas Andaluzas.
3. Publicación del listado de propuestas recibidas, por parte de la Fundación Andalucía Olímpica.
4. Selección provisional de beneficiarios de las ayudas, por parte de la Comisión Técnica Deportiva.
5. Publicación del listado provisional de beneficiarios de las ayudas, por parte de la Fundación Andalucía Olímpica, y apertura del plazo para presentación de alegaciones y enmiendas, por parte de los interesados.
6. Revisión de las alegaciones y enmiendas presentadas, por parte de la Comisión Técnica Deportiva.
7. Elevación, por parte de la Comisión Técnica Deportiva, de la propuesta de selección definitiva de beneficiarios de las ayudas del Plan Andalucía al Patronato de la Fundación o, en su defecto, a la Comisión Ejecutiva de la Fundación, para su aprobación.
8. Publicación de la selección definitiva de beneficiarios, por parte de la Fundación Andalucía Olímpica.
9. Acto de entrega de diplomas.

10. Materialización de las ayudas, por parte de la Fundación Andalucía Olímpica.
11. Seguimiento del programa deportivo de los deportistas beneficiarios y aplicación de la normativa referente al mantenimiento dentro del Plan.

#### Artículo 4. Ayudas.

El Plan Andalucía Olímpica 2019 contempla tres perfiles de beneficiarios: deportistas, técnicos y clubes. Para tales perfiles, existen cinco categorías de ayudas. Las ayudas para deportistas nunca podrán ser acumulables.

##### a) Ayudas a deportistas:

- *Categoría PAO.* Ayudas económicas de importe único otorgadas a los deportistas que, reuniendo los Requisitos Generales de Acceso, hayan cumplido durante el año 2018 alguno de los criterios técnicos establecidos para este tipo de ayuda en el artículo 6 de estas bases.
- *Categoría Future.* Ayudas económicas de importe único otorgadas a los deportistas que, reuniendo los Requisitos Generales de Acceso, hayan cumplido alguno de los criterios técnicos establecidos para este tipo de ayuda en el artículo 6 de estas bases.
- *Categoría Proyecta.* Ayudas económicas de importe único otorgadas a los deportistas que, reuniendo los Requisitos Generales de Acceso, hayan cumplido alguno de los criterios técnicos establecidos para este tipo de ayuda en el artículo 6 de estas bases.

##### b) Ayudas a técnicos:

- *Categoría Técnicos.* Ayudas económicas de importe variable otorgadas a los técnicos que, reuniendo los Requisitos Generales de Acceso, hayan cumplido los criterios técnicos establecidos para este tipo de ayuda en el artículo 6 de estas bases.

##### c) Ayudas a clubes:

- *Categoría Clubes.* Ayudas económicas de importe variable otorgadas a los clubes que, reuniendo los Requisitos Generales de Acceso, hayan cumplido los criterios técnicos establecidos para este tipo de ayuda en el artículo 6 de estas bases.

Las ayudas de categoría Future y Proyecta estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria.

La cuantía de cada tipo de ayuda será determinada de forma posterior a la publicación del listado provisional de beneficiarios y de forma previa a la publicación de la selección definitiva de beneficiarios, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Las cuantías de las ayudas a deportistas tendrán en consideración si la consecución de los méritos evaluados para el otorgamiento de las ayudas se ha realizado en pruebas individuales o pruebas de suma de esfuerzos (equipo I y equipo II). De forma general, la cuantía de la ayuda se minorará un 10% en el caso de méritos realizados en pruebas en la que la suma de esfuerzos implica de 2 a 4 componentes, y un 15%

en el caso de méritos realizados en pruebas en la que la suma de esfuerzos implica a partir de 5 componentes.

#### Artículo 5. Requisitos Generales de Acceso.

Los deportistas, técnicos y clubes que las Federaciones Deportivas Andaluzas propongan a las ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2019 deberán haber cumplido los siguientes Requisitos Generales de Acceso previos a los Criterios Técnicos de Selección:

##### a) Requisitos generales de acceso para deportistas:

1. Practicar una modalidad deportiva, especialidad y prueba incluida en los programas deportivos de los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, Juegos Olímpicos de Invierno de Pekín 2022 o Juegos Paralímpicos de Invierno de Pekín 2022.
2. Estar incluido dentro del estamento de Deportistas en alguna de las relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía de 2018.

En caso de reunir los requisitos necesarios para ostentar la condición de Deportista de Alto Nivel y/o Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía y no figurar en ningún listado de 2018, se podrá presentar un escrito de alegación ante la Comisión Técnica Deportiva de la Fundación justificando los motivos de la no inclusión y presentando la siguiente documentación:

- Mérito deportivo que le hubiera permitido acceder a la condición de Deportista de Alto Nivel y/o Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía en 2018 y acreditación del mismo.
- Licencia en vigor con federación deportiva andaluza. En su defecto, licencia única en vigor con federación deportiva española y afiliación a club andaluz en el año 2019.
- Empadronamiento en municipio andaluz.

La Comisión Técnica Deportiva de la Fundación valorará si la alegación es justificada y, en su caso, si procede admitir la propuesta.

Estarán exentos de este requisito los deportistas con una categoría de edad no incluida en el Decreto de Deporte de Rendimiento de Andalucía.

3. No ser beneficiario de ninguna ayuda económica análoga por parte de otro estamento perteneciente al sector público andaluz en 2019.
4. No ser beneficiario del Plan ADO en el momento de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica 2019, condición que habrá de mantener en el momento del abono de la ayuda.
5. No ser beneficiario de una ayuda económica del Plan ADOP en el momento de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica 2019, condición que habrá de mantener en el momento del abono de la ayuda.

6. No estar retirado de la competición deportiva activa.
  7. No estar integrado en una liga profesional.
- b) Requisitos generales de acceso para técnicos:

1. Estar incluido dentro del estamento de Entrenadores-Técnicos en alguna de las relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía de 2018.

En caso de reunir los requisitos necesarios para ostentar la condición de Entrenador-Técnico de Alto Nivel y/o Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía y no figurar en ningún listado de 2018, se podrá presentar un escrito de alegación ante la Comisión Técnica Deportiva de la Fundación justificando los motivos de la no inclusión y presentando la siguiente documentación:

- Mérito deportivo que le hubiera permitido acceder a la condición de Entrenador de Alto Nivel y/o Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía en 2018 y acreditación del mismo.
- Licencia en vigor con federación deportiva andaluza. En su defecto, licencia única en vigor con federación deportiva española y afiliación a club andaluz en el año 2019.
- Empadronamiento en municipio andaluz.
- Titulación acreditativa de su cualificación profesional admitida en el Decreto de Deporte de Rendimiento de Andalucía.

La Comisión Técnica Deportiva de la Fundación valorará si la alegación es justificada y, en su caso, si procede admitir la propuesta.

2. Ser entrenador en 2019 del deportista por el que se presenta a las ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2019.
  3. No ser beneficiario de ninguna ayuda económica análoga por parte de otro estamento perteneciente al sector público andaluz en 2019.
  4. En el caso de técnicos beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica en convocatorias anteriores, no haber sido considerado "no seleccionable a efectos de las sucesivas convocatorias del Plan Andalucía Olímpica", por motivo de falta de justificación de la ayuda recibida.
- c) Requisitos generales de acceso para clubes:
1. Estar radicado en Andalucía, inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y adscrito a una Federación Deportiva Andaluza.
  2. Poseer actividad técnico-deportiva en el momento de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica 2019.

#### Artículo 6. Criterios Técnicos de Selección.

Las ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2019 se concederán a los deportistas, técnicos y clubes que, habiendo reunido los Requisitos Generales de Acceso, hayan cumplido los Criterios

Técnicos de Selección que se indican en este artículo para cada categoría de ayuda.

Tales criterios técnicos atienden al carácter olímpico y paralímpico de la modalidad deportiva, especialidad y prueba, y tienen en consideración los tres tipos generales de prueba que establece el Decreto 336/2009, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía:

- a) Pruebas individuales. Incluye aquellas pruebas en las que un deportista es responsable directo, a través de su ejecución y estrategia, del resultado en la competición deportiva.
- b) Pruebas equipo I. Incluye todas las pruebas no individuales ni consideradas deportes colectivos.
- c) Pruebas equipo II. Incluye las modalidades, especialidades y/o pruebas de deportes colectivos.

#### Categoría PAO

Podrán percibir una ayuda categoría PAO los deportistas que hayan logrado en el año 2018 uno de los méritos establecidos para cada tipo de prueba:

- a) Pruebas Olímpicas Individuales:
  - Clasificación entre el 9.º y el 16.º puesto en el Campeonato del Mundo absoluto.
  - Clasificación entre el 7.º y el 12.º puesto en el Campeonato de Europa absoluto.
- b) Pruebas Olímpicas Equipo I:
  - Clasificación entre el 9.º y el 12.º puesto en el Campeonato del Mundo absoluto.
  - Clasificación entre el 7.º y el 10.º puesto en el Campeonato de Europa absoluto.
- c) Pruebas Olímpicas Equipo II:
  - Clasificación entre el 9.º y el 12.º puesto en el Campeonato del Mundo absoluto.
  - Clasificación entre el 7.º y el 10.º puesto en el Campeonato de Europa absoluto.
- d) Pruebas Paralímpicas Individuales:
  - Clasificación entre el 9.º y el 12.º puesto en el Campeonato del Mundo absoluto.
  - Clasificación entre el 5.º y el 10.º puesto en el Campeonato de Europa absoluto.
- e) Pruebas Paralímpicas Equipo I:
  - Clasificación entre el 6.º y el 10.º puesto en el Campeonato del Mundo absoluto.
  - Clasificación entre el 4.º y el 6.º puesto en el Campeonato de Europa absoluto.

f) Pruebas Paralímpicas Equipo II:

- Clasificación entre el 6.º y el 10.º puesto en el Campeonato del Mundo absoluto.
- Clasificación entre el 4.º y el 6.º puesto en el Campeonato de Europa absoluto.

*Categoría Future*

Podrán percibir una ayuda categoría Future los deportistas que cumplan los criterios establecidos en una de las siguientes vías:

Vía 1) Podrán percibir una ayuda categoría Future de forma directa los deportistas que hayan logrado en el año 2018 uno de los siguientes méritos en pruebas olímpicas o paralímpicas:

- Clasificación hasta el 6.º puesto en el Campeonato del Mundo júnior o equivalente.
- Clasificación hasta el 3.º puesto en el Campeonato de Europa júnior o equivalente.

Vía 2) Podrán percibir una ayuda categoría Future, en función de la disponibilidad presupuestaria, aquellos deportistas que posean una trayectoria deportiva internacional acreditada, con los equipos nacionales, en las categorías absoluta y/o júnior (o equivalente) en pruebas olímpicas o paralímpicas, y que dicha trayectoria sea compatible con los objetivos 1. y 2. y directrices a) y b) expresados en el artículo 1 de estas bases, y cuenten con la preceptiva valoración por parte de la Comisión Técnica Deportiva en términos de progresión deportiva.

*Categoría Proyecto*

Podrán percibir una ayuda categoría Proyecto los deportistas que cumplan los criterios establecidos en alguna de las siguientes vías:

Vía 1) Podrán percibir una ayuda categoría Proyecto, en función de la disponibilidad presupuestaria, aquellos deportistas que posean una trayectoria deportiva internacional acreditada, con los equipos nacionales, en la categoría inmediatamente inferior a la júnior (o equivalente) en pruebas olímpicas o paralímpicas, y que dicha trayectoria sea compatible con la directriz b) del Plan Andalucía Olímpica 2019 indicada en el artículo 1 de las presentes bases, y cuenten con la preceptiva valoración por parte de la Comisión Técnica Deportiva en términos de progresión deportiva.

Vía 2) Podrán percibir una ayuda categoría Proyecto, en función de la disponibilidad presupuestaria, aquellos deportistas que posean una trayectoria deportiva internacional acreditada, con los equipos nacionales, en la segunda categoría inmediatamente inferior a la júnior (o equivalente) en pruebas olímpicas o paralímpicas, y que dicha trayectoria sea compatible con la directriz b) del Plan Andalucía Olímpica 2019 indicada en el artículo 1 de estas bases, y cuenten con la preceptiva valoración por parte de la Comisión Técnica Deportiva en términos de progresión deportiva.

*Categoría Técnicos*

Podrán percibir una ayuda categoría Técnicos los entrenadores que sean responsables directos de la planificación, preparación y seguimiento deportivo de al menos un deportista beneficiario de ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2019, en cualquier categoría. En ningún caso podrán acceder a estas ayudas personas que ejerzan funciones de dirección técnica y/o de seleccionador en una federación deportiva.

La ayuda categoría Técnicos consiste en la financiación total o parcial de actividades formativas dirigidas a la adquisición de conocimientos que permitan elevar el rendimiento de los deportistas a su cargo y realizadas desde el 1-1-2019 al 1-11-2019 por el beneficiario y cuyos gastos imputados no sean subvencionados por otra entidad, federativa o no. El pago de la ayuda se hará en dos plazos.

El importe de la ayuda categoría Técnicos variará en función de si el deportista a cuyo cargo se encuentra el entrenador –en el caso de varios deportistas a su cargo, el de mayor categoría de ayuda- es beneficiario de una ayuda PAO/Future o una ayuda Proyecto.

El entrenador beneficiario deberá presentar una memoria y una documentación justificativa que acredite el gasto total de la ayuda, estando condicionado el segundo pago de la ayuda a la adecuación de dicha justificación. Los conceptos imputables a dicha justificación serán los viajes interurbanos necesarios para la realización de la actividad formativa, los alojamientos necesarios para la realización de la actividad formativa, los gastos de inscripción de la actividad formativa y la adquisición de material didáctico, pedagógico y/o técnico directamente relacionado con la actividad formativa.

En el caso de falta de justificación o justificación inadecuada o insuficiente, la Fundación considerará al técnico “no seleccionable a efectos de las sucesivas convocatorias del Plan Andalucía Olímpica”.

*Categoría Clubes*

Podrán percibir una ayuda categoría Clubes los clubes andaluces que tengan al menos un deportista adscrito beneficiario del Plan Andalucía Olímpica 2019, en cualquier categoría. El importe de la ayuda al club será el 20% del total de las ayudas brutas percibidas por los deportistas adscritos beneficiarios.

En el caso de deportistas beneficiarios de las ayudas PAO o Future vía 1 (por razón a la consecución de un mérito deportivo concreto en 2018), el club beneficiario de la ayuda será aquel en el que el deportista estuviese adscrito en el momento de la obtención del mérito, siempre y cuando el club cumpla en 2019 con los requisitos generales de acceso.

En el caso de deportistas beneficiarios de las ayudas Future vía 2 y Proyecto, el club beneficiario de la ayuda será aquel en el que el deportista esté adscrito en el momento de la publicación del listado provisional de beneficiarios.

**Artículo 7. Presentación de propuestas.**

Las propuestas a las ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2019 podrán ser presentadas únicamente por las Federaciones

Deportivas Andaluzas respectivas y dirigidas a la Comisión Técnica Deportiva de la Fundación Andalucía Olímpica, a la siguiente dirección postal:

Fundación Andalucía Olímpica  
C/ Benidorm, 5, esc. 1, 2.º A  
41001 Sevilla.

Cada propuesta deberá estar compuesta por la siguiente documentación:

- a) Propuestas de deportistas:
  1. Formulario de solicitud de ayuda (Anexo I).
  2. Programa deportivo de la temporada 2019 (Anexo II).
  3. Currículum general de la trayectoria deportiva (Anexo III).
  4. Declaración responsable (Anexo IV).
  5. En los casos de deportistas no incluidos en los listados de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía en 2018, se deberá aportar certificado de empadronamiento con fecha no anterior a 15 días de la fecha de convocatoria del Plan Andalucía Olímpica 2019, licencia federativa en vigor y documentación acreditativa del mérito deportivo que le hubiera permitido acceder a la condición de Deportista de Alto Nivel y/o Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía en 2018.
- b) Propuestas de técnicos:
  1. Formulario de solicitud de ayuda (Anexo V).
  2. Declaración responsable (Anexo VI).
  3. En los casos de técnicos no incluidos en los listados de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía en 2018, se deberá aportar certificado de empadronamiento con fecha no anterior a 15 días de la fecha de convocatoria del Plan Andalucía Olímpica 2019, licencia federativa en vigor, documentación acreditativa del mérito deportivo que le hubiera permitido acceder a la condición de Entrenador de Alto Nivel y/o Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía en 2018 y titulación acreditativa de su cualificación profesional admitida en el Decreto de Deporte de Rendimiento de Andalucía.
- c) Propuestas de clubes:
  1. Formulario de solicitud de ayuda (Anexo VII).
  2. Certificado acreditativo de registro en vigor en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).
  3. Certificado acreditativo de registro en vigor en una Federación Deportiva Andaluza.

El plazo para la presentación de propuestas comenzará el 29 de abril de 2019, a las 12:00 horas, y concluirá el 17 de mayo de 2019, a las 12:00 horas, admitiéndose dentro de la convocatoria todas las propuestas que físicamente se encuentren en la sede de la Fundación en la fecha y hora que vence el plazo. No se admitirán propuestas recibidas por cualquier medio con posterioridad a dicha fecha y hora, aunque la presentación de la misma ante otra instancia se haya efectuado dentro del plazo.

#### Artículo 8. Publicación de la selección de beneficiarios.

Concluido el plazo para la presentación de propuestas, la Fundación Andalucía Olímpica publicará en su página web el listado de propuestas admitidas.

Posteriormente, tras estudio de las propuestas y redacción por parte de la Comisión Técnica Deportiva, la Fundación publicará en su página web el listado provisional de beneficiarios de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2019, desde cuya publicación se concederá un plazo de 10 días naturales para la presentación de alegaciones y enmiendas.

Dichas alegaciones y enmiendas deberán realizarse mediante escrito dirigido al presidente de la Comisión Técnica Deportiva del Plan Andalucía Olímpica, a la siguiente dirección: Fundación Andalucía Olímpica. C/ Benidorm, 5, esc. 1, 2.º A. 41001 Sevilla. Solo se admitirán alegaciones y enmiendas que físicamente se encuentren en la sede de la Fundación antes del vencimiento del plazo.

La Comisión Técnica Deportiva resolverá todas y cada una de las alegaciones y enmiendas, siendo inapelables sus decisiones y acuerdos. Igualmente le corresponderá la interpretación y alcance de las bases del Plan Andalucía Olímpica 2019.

Transcurrido el plazo de alegaciones y enmiendas, se publicará la selección definitiva de beneficiarios de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2019 y se informará a los beneficiarios del día, la hora y el lugar en el que deberán personarse para la firma de los documentos de aceptación, compromiso y contraprestación de la ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2019 (Anexo VIII en el caso de deportistas, Anexo IX en el caso de técnicos y Anexo X en el caso de clubes). La inasistencia del beneficiario se entenderá como una renuncia a la ayuda a todos los efectos.

El documento de aceptación, compromiso y contraprestación contendrá los deberes y obligaciones de los beneficiarios de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2019 durante el año de concesión de la ayuda. A título enunciativo, no exhaustivo:

1. La obligación de mantener informada a la Fundación Andalucía Olímpica de los resultados competitivos logrados y de cualquier aspecto referente a asuntos médicos, técnicos y de lucha antidopaje.
2. El mantenimiento de un estado de forma idóneo para el desarrollo de su programa deportivo.
3. El mantenimiento de los requisitos generales de acceso que le han dado derecho a la misma.
4. Acudir a cuantas competiciones y concentraciones sea convocado por su Federación Deportiva Andaluza y su Federación Deportiva Española.
5. Autorizar, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, que los datos personales recogidos en este compromiso sean incorporados a las bases de datos de la Fundación Andalucía Olímpica para la gestión interna del programa y que tales datos puedan ser cedidos a las Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y tributaria.
6. La cesión a la Fundación Andalucía Olímpica del derecho a usar la imagen del deportista, técnico o club

para sí o para alguno de sus Patrocinadores y/o Socios Institucionales.

7. La asistencia a los actos de carácter institucional, promocional o publicitario organizados por la Fundación Andalucía Olímpica, y/o por cualquier patrocinador y/o Socio Institucional de la Fundación Andalucía Olímpica, a requerimiento de esta.
8. No perjudicar la imagen o los intereses del Movimiento Olímpico en general y, en particular, los de la Fundación Andalucía Olímpica, sus patrocinadores y Socios Institucionales.
9. La promoción de la Fundación Andalucía Olímpica, sus actividades y valores en las acciones de divulgación social que el deportista lleve a cabo.
10. La inclusión diferenciada del logotipo de la Fundación Andalucía Olímpica en portales web, instrumentos de comunicación social, medios de información y/o espacios promocionales físicos de los beneficiarios.

El incumplimiento de los beneficiarios de alguna de sus obligaciones podrá conducir, previa valoración de la Comisión Técnica Deportiva, a la pérdida de la condición de beneficiario de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica y, en su caso, a la devolución del importe de la ayuda.

Asimismo, la Comisión Técnica Deportiva tendrá la potestad de estudiar casos de dopaje, suspensión, sanción, falta de disciplina y cualquier otra circunstancia deportiva que concurra en los beneficiarios y, en su caso, valorar la pérdida de la condición de beneficiario de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica y la devolución del importe de la ayuda.

#### **Artículo 9. Pago de las ayudas.**

La Fundación efectuará el pago de las ayudas en dos plazos: el primero, a continuación de la firma del documento de aceptación, compromiso y contraprestación de la ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2019; el segundo, en el último trimestre del año 2019.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el beneficiario.

La liquidación de la ayuda estará sujeta a la retención legalmente establecida.



**ANEXO I**

Formulario de solicitud de ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2019 (Deportistas)

Apellidos:			
Nombre:		N.I.F.:	
Fecha nacimiento:			
Lugar nacimiento:			
Domicilio:			
Localidad:			
Código postal:		Provincia:	
Teléfonos:			
Correo electrónico:			
Nivel académico:			
En caso de estar estudiando, indicar tipo de estudios, curso y centro:			
En caso de estar trabajando, indicar lugar y puesto de trabajo:			
Federación Andaluza:		Especialidad:	
Entrenador:			
Club actual:			
Club en 2018:			

SOLICITA: Que la Fundación Andalucía Olímpica le otorgue, dentro de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica 2019, una Ayuda del tipo que se indica (*marcar una opción*), justificando dicha solicitud en el cumplimiento del criterio técnico especificado:

- PAO:** Por haber conseguido en 2018 el siguiente resultado:
- Future vía 1:** Por haber conseguido en 2018 el siguiente resultado:
- Future vía 2:** Por la trayectoria deportiva que presenta en el currículum adjunto.
- Promesa vía 1:** Por la trayectoria deportiva que presenta en el currículum adjunto.
- Promesa vía 2:** Por la trayectoria deportiva que presenta en el currículum adjunto.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la Federación Andaluza de \_\_\_\_\_,

CERTIFICA: La veracidad de los datos contenidos en esta solicitud y anexos complementarios, declarando haber informado al solicitante de las bases del Plan Andalucía Olímpica 2019, así como de la efectiva tramitación de su solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Firma y sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO II

Programa deportivo de la temporada 2019 (Deportistas)

### ENTRENAMIENTOS

Lugar habitual:	
Localidad:	
Régimen horario:	
Entrenador:	

### CONCENTRACIONES REALIZADAS/PREVISTAS

Fechas	Lugar	Organizada por

### COMPETICIONES REALIZADAS/PREVISTAS

Fechas	Lugar	Competición

### OBJETIVOS EN CUANTO A RESULTADOS COMPETITIVOS

1:
2:
3:
4:
5:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_





**ANEXO IV**  
Declaración responsable (Deportistas)

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, solicitante de una ayuda a deportistas del Plan Andalucía Olímpica 2019,

DECLARA:

- Estar incluido, dentro del estamento de deportistas, en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al (indicar primer / segundo / tercer) \_\_\_\_\_ listado de 2018.
- No estar incluido en ninguna Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía de 2018, por los siguientes motivos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por lo que, reuniendo los requisitos necesarios para ostentar la condición de deportista de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía en 2018, SOLICITO a la Comisión Técnica Deportiva considere mi solicitud, presentando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos para el acceso a la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía.

- No ser beneficiario de ninguna ayuda económica análoga por parte de otro estamento perteneciente al sector público andaluz en 2019.
- No ser beneficiario del Plan ADO en 2019.
- No ser beneficiario de una ayuda económica del Plan ADOP en 2019.
- No estar retirado de la competición deportiva activa.
- Estar en posesión de licencia deportiva en vigor expedida por la Federación Andaluza de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO V**

Formulario de solicitud de ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2019 (Técnicos)

Apellidos:			
Nombre:		N.I.F.:	
Fecha nacimiento:			
Lugar nacimiento:			
Domicilio:			
Localidad:			
Código postal:		Provincia:	
Teléfonos:			
Correo electrónico:			
Nivel académico:			
En caso de estar estudiando, indicar tipo de estudios, curso y centro:			
En caso de estar trabajando, indicar lugar y puesto de trabajo:			
Federación Andaluza:		Especialidad:	

SOLICITA: Que la Fundación Andalucía Olímpica le otorgue, dentro de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica 2019, una Ayuda a Técnicos, justificando dicha solicitud en el cumplimiento del criterio técnico de ser responsable directo de la planificación, preparación y seguimiento deportivo de los siguientes deportistas, solicitantes de ayuda en el Plan Andalucía Olímpica 2019:

Deportista	Ayuda solicitada por el deportista (indicar PAO / Future / Proyecta)

DECLARA: Que no ejerce funciones de dirección técnica y/o seleccionador en ninguna federación deportiva en 2019.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la Federación Andaluza de \_\_\_\_\_,

CERTIFICA: La veracidad de los datos contenidos en esta solicitud y anexos complementarios, declarando haber informado al solicitante de las bases del Plan Andalucía Olímpica 2019, así como de la efectiva tramitación de su solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Firma y sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO VI**  
Declaración responsable (Técnicos)

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, solicitante de una ayuda a técnicos del Plan Andalucía Olímpica 2019,

DECLARA:

- Estar incluido, dentro del estamento de técnicos, en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al (indicar primer / segundo / tercer) \_\_\_\_\_ listado de 2018.
- No estar incluido en ninguna Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía de 2018, por los siguientes motivos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por lo que, reuniendo los requisitos necesarios para ostentar la condición de técnico de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía en 2018, SOLICITO a la Comisión Técnica Deportiva considere mi solicitud, presentando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos para el acceso a la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía.

- No ser beneficiario de ninguna ayuda económica análoga por parte de otro estamento perteneciente al sector público andaluz en 2019.
- Estar en posesión de licencia deportiva en vigor expedida por la Federación Andaluza de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO VII**

Formulario de solicitud de ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2019 (Clubes)

Razón social:		
C.I.F.:		
N.º RAED:		
Domicilio:		
Localidad:		
Código postal:	Provincia:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Federación Andaluza:		

SOLICITA: Que la Fundación Andalucía Olímpica le otorgue, dentro de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica 2019, una Ayuda a Clubes, justificando dicha solicitud en el cumplimiento de los siguientes criterios técnicos:

**Por haber tutelado en 2018**, adscritos a su estructura, los siguientes deportistas solicitantes de ayuda en el Plan Andalucía Olímpica 2019 por razón a la consecución de un mérito deportivo concreto en 2018:

Deportista	Ayuda solicitada por el deportista (indicar PAO / Future vía 1)

**Por tutelar en 2019**, adscritos a su estructura, los siguientes deportistas solicitantes de ayuda en el Plan Andalucía Olímpica 2019:

Deportista	Ayuda solicitada por el deportista (indicar Future vía 2 o Proyecta)

CERTIFICA: Que la entidad posee actividad técnico-deportiva en el momento de la firma de la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

El/La (indicar cargo) \_\_\_\_\_

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la Federación Andaluza de \_\_\_\_\_,

CERTIFICA: La veracidad de los datos contenidos en esta solicitud y anexos complementarios, declarando haber informado al solicitante de las bases del Plan Andalucía Olímpica 2019, así como de la efectiva tramitación de su solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Firma y sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_



### ANEXO VIII

Documento de aceptación, compromiso y contraprestación de la ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2019 (Deportistas)

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

De una parte, la Fundación Andalucía Olímpica, con N.I.F. n.º G41861873 y dirección en calle Benidorm, 5, esc. 1, 2.º A, en Sevilla, y actuando en su representación, D. \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_.

De otra, D. \_\_\_\_\_ (en adelante el Deportista), con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, como beneficiario del Plan Andalucía Olímpica 2019 de la Fundación Andalucía Olímpica.

Ambas partes suscriben el presente documento con sujeción a las siguientes,

#### ESTIPULACIONES:

*Primera.* - El Deportista ha sido seleccionado de forma definitiva por la Fundación Andalucía Olímpica para ser beneficiario de una ayuda del tipo \_\_\_\_\_ del Plan Andalucía Olímpica 2019, dotada con una cuantía bruta de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ euros).

*Segunda.* - Mediante la firma del presente Documento, el Deportista presta conformidad a la ayuda asignada y acepta los siguientes compromisos y obligaciones:

1. La obligación de mantener informada a la Fundación Andalucía Olímpica de los resultados competitivos logrados y de cualquier aspecto referente a asuntos médicos, técnicos y de lucha antidopaje.
2. El mantenimiento de un estado de forma idóneo para el desarrollo de su programa deportivo.
3. El mantenimiento de los Requisitos Generales de Acceso establecidos en las Bases de la convocatoria que le han dado derecho a la ayuda.
4. Acudir a cuantas competiciones y concentraciones sea convocado por su Federación Deportiva Andaluza y su Federación Deportiva Española.
5. Autorizar, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, que los datos personales recogidos en este compromiso sean incorporados a las bases de datos de la Fundación Andalucía Olímpica para la gestión interna del programa y que tales datos puedan ser cedidos a las Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y tributaria.
6. La cesión a la Fundación Andalucía Olímpica del derecho a usar la imagen del deportista para sí o para alguno de sus patrocinadores y/o Socios Institucionales.
7. La asistencia a los actos de carácter institucional, promocional o publicitario organizados por la Fundación Andalucía Olímpica, y/o por cualquier patrocinador y/o Socio Institucional de la Fundación Andalucía Olímpica, a requerimiento de esta.
8. No perjudicar la imagen o los intereses del Movimiento Olímpico en general y, en particular, los de la Fundación Andalucía Olímpica, sus patrocinadores y Socios Institucionales.
9. La promoción de la Fundación Andalucía Olímpica, sus actividades y sus valores en las acciones de divulgación social que el Deportista lleve a cabo.
10. La inclusión diferenciada del logotipo de la Fundación Andalucía Olímpica en portales web, instrumentos de comunicación social, medios de información y/o espacios promocionales físicos del Deportista.

*Tercera.* - El incumplimiento del Deportista de cualquiera de los compromisos y/u obligaciones indicados podrá conducir, previa valoración de la Comisión Técnica Deportiva de la Fundación, a la pérdida de la condición de beneficiario de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2019, otorgando a la Fundación Andalucía Olímpica el derecho a solicitar el reintegro parcial o total de la cuantía otorgada.

*Cuarta.* - La Fundación Andalucía Olímpica abonará la ayuda otorgada, aplicada la retención fijada legalmente, en dos plazos, el primero de ellos en un periodo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del presente Documento y del documento de liquidación correspondiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente debidamente acreditada por el Deportista.

*Quinta.* - De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, el Deportista tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar o cancelar los datos referentes a su persona incluidos en las bases de datos de la Fundación Andalucía Olímpica, dirigiéndose por escrito a siguiente dirección: Calle Benidorm, 5, esc. 1, 2.º A. 41001 Sevilla.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos, en lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

EL \_\_\_\_\_

EL DEPORTISTA

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO IX

### Documento de aceptación, compromiso y contraprestación de la ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2019 (Técnicos)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

De una parte, la Fundación Andalucía Olímpica, con N.I.F. n.º G-41861873 y dirección en calle Benidorm, 5, esc. 1, 2.º A, en Sevilla, y actuando en su representación, D. \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_.

De otra, D. \_\_\_\_\_ (en adelante el Técnico), con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, como beneficiario del Plan Andalucía Olímpica 2019 de la Fundación Andalucía Olímpica.

Ambas partes suscriben el presente documento con sujeción a las siguientes,

#### ESTIPULACIONES:

*Primera.*- El Técnico ha sido seleccionado de forma definitiva por la Fundación Andalucía Olímpica para ser beneficiario de una Ayuda a Técnicos del Plan Andalucía Olímpica 2019, según las siguientes condiciones:

- a) La ayuda categoría Técnicos consiste en una ayuda de hasta \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ euros) única y exclusivamente dirigida a financiar parcial o totalmente actividades formativas dirigidas a la adquisición de conocimientos que permitan elevar el rendimiento de los deportistas a su cargo y realizadas desde el 1 de enero de 2019 al 1 de noviembre de 2019 por el beneficiario y cuyos gastos imputados no sean subvencionados por otra entidad, federativa o no.
- b) El beneficiario deberá presentar la memoria y documentación justificativa que acredite el gasto total de la ayuda (Anexo XI). Los conceptos imputables a dicha justificación serán los siguientes:
  - a. Viajes interurbanos necesarios para la realización de la actividad.
  - b. Alojamientos necesarios para la realización de la actividad.
  - c. Gastos de inscripción de la actividad.
  - d. Adquisición de material didáctico/pedagógico/técnico directamente relacionado con la actividad.
- c) El pago de la ayuda se hará en dos plazos, el primero de ellos en un periodo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del presente Documento y del documento de liquidación correspondiente. El segundo pago estará condicionado a la adecuación de la justificación total de la ayuda.
- d) En el caso de que el Técnico no hubiese presentado justificación o esta hubiese sido inadecuada o insuficiente finalizado el período indicado en el punto a), el Técnico no percibirá el segundo pago de la ayuda y será automáticamente considerado "no seleccionable a efectos de las sucesivas convocatorias del Plan Andalucía Olímpica" hasta el momento en que subsane la falta, inadecuación o insuficiencia.

*Segunda.*- Mediante la firma del presente Documento, el Técnico presta conformidad a la ayuda asignada y acepta los siguientes compromisos y obligaciones:

1. La obligación de mantener informada a la Fundación Andalucía Olímpica de los resultados competitivos logrados y de cualquier aspecto referente a asuntos médicos, técnicos y de lucha antidopaje por los deportistas a su cargo incluidos en el Plan Andalucía Olímpica 2019.
2. El mantenimiento de los Requisitos Generales de Entrada establecidos en las Bases de la convocatoria que le han dado derecho a la ayuda.
3. Autorizar, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, que los datos personales recogidos en este compromiso sean incorporados a las bases de datos de la Fundación Andalucía Olímpica para la gestión interna del programa y que tales datos puedan ser cedidos a las Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y tributaria.
4. La cesión a la Fundación Andalucía Olímpica del derecho a usar la imagen del Técnico para sí o para alguno de sus patrocinadores y/o Socios Institucionales.
5. La asistencia a los actos de carácter institucional, promocional o publicitario organizados por la Fundación Andalucía Olímpica, y/o por cualquier patrocinador y/o Socio Institucional de la Fundación Andalucía Olímpica, a requerimiento de ésta.
6. No perjudicar la imagen o los intereses del Movimiento Olímpico en general y, en particular, los de la Fundación Andalucía Olímpica, sus patrocinadores y Socios Institucionales.
7. La promoción de la Fundación Andalucía Olímpica, sus actividades y sus valores en las acciones de divulgación social que el Técnico lleve a cabo.
8. La inclusión diferenciada del logotipo de la Fundación Andalucía Olímpica en portales web, instrumentos de comunicación social, medios de información y/o espacios promocionales físicos del Técnico.

*Tercera.*- El incumplimiento del Técnico de cualquiera de los compromisos y/u obligaciones indicados podrá conducir, previa valoración de la Comisión Técnica Deportiva de la Fundación, a la pérdida de la condición de beneficiario de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2019, otorgando a la Fundación Andalucía Olímpica el derecho a solicitar el reintegro parcial o total de la cuantía otorgada.

*Cuarta.*- La Fundación Andalucía Olímpica abonará la ayuda otorgada, aplicada la retención fijada legalmente, según las condiciones indicadas en la primera estipulación, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente debidamente acreditada por el Técnico.

*Quinta.*- De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, el Técnico tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar o cancelar los datos referentes a su persona incluidos en las bases de datos de la Fundación Andalucía Olímpica, dirigiéndose por escrito a siguiente dirección: Calle Benidorm, 5, esc. 1, 2.º A. 41001 Sevilla.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos, en lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

EL \_\_\_\_\_

EL TÉCNICO

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO X

Documento de aceptación, compromiso y contraprestación de la ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2019 (Clubes)

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

De una parte, la Fundación Andalucía Olímpica, con N.I.F. n.º G-41861873 y dirección en calle Benidorm, 5, esc. 1, 2.º A, en Sevilla, y actuando en su representación, D. \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_.

De otra, el club \_\_\_\_\_ (en adelante el Club), con C.I.F. n.º \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, actuando en su representación, D. \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, como beneficiario del Plan Andalucía Olímpica 2019 de la Fundación Andalucía Olímpica.

Ambas partes suscriben el presente documento con sujeción a las siguientes,

### ESTIPULACIONES:

*Primera.*- El Club ha sido seleccionado de forma definitiva por la Fundación Andalucía Olímpica para ser beneficiario de una ayuda del tipo Clubes del Plan Andalucía Olímpica 2019, dotada con una cuantía bruta de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ euros).

*Segunda.*- Mediante la firma del presente Documento, el Club presta conformidad a la ayuda asignada y acepta los siguientes compromisos y obligaciones:

1. La obligación de mantener informada a la Fundación Andalucía Olímpica de los resultados competitivos logrados por sus deportistas beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica 2019 y de cualquier aspecto referente a asuntos médicos, técnicos y de lucha antidopaje.
2. El mantenimiento de los Requisitos Generales de Acceso establecidos en las Bases de la convocatoria que le han dado derecho a la ayuda.
3. Autorizar, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, que los datos personales recogidos en este compromiso sean incorporados a las bases de datos de la Fundación Andalucía Olímpica para la gestión interna del programa y que tales datos puedan ser cedidos a las Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y tributaria.
4. La cesión a la Fundación Andalucía Olímpica del derecho a usar la imagen del Club para sí o para alguno de sus patrocinadores y/o Socios Institucionales en el marco de la promoción, difusión y comunicación del Plan Andalucía Olímpica.
5. La asistencia a los actos de carácter institucional, promocional o publicitario organizados por la Fundación Andalucía Olímpica, y/o por cualquier patrocinador y/o Socio Institucional de la Fundación Andalucía Olímpica, a requerimiento de esta.
6. No perjudicar la imagen o los intereses del Movimiento Olímpico en general y, en particular, los de la Fundación Andalucía Olímpica, sus patrocinadores y Socios Institucionales.
7. La promoción de la Fundación Andalucía Olímpica, sus actividades y sus valores en las acciones de divulgación social que el Club lleve a cabo.
8. La inclusión diferenciada del logotipo de la Fundación Andalucía Olímpica en portales web, instrumentos de comunicación social, medios de información y/o espacios promocionales físicos del Club.

*Tercera.*- El incumplimiento del Club de cualquiera de los compromisos y/u obligaciones indicados podrá conducir, previa valoración de la Comisión Técnica Deportiva de la Fundación, a la pérdida de la condición de beneficiario de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2019, otorgando a la Fundación Andalucía Olímpica el derecho a solicitar el reintegro parcial o total de la cuantía otorgada.

*Cuarta.*- La Fundación Andalucía Olímpica abonará la ayuda otorgada, aplicada la retención fijada legalmente, en dos plazos, el primero de ellos en un periodo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del presente Documento y del documento de liquidación correspondiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente debidamente acreditada por el Club.

*Quinta.*- De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, el Club tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar o cancelar los datos referentes a su persona incluidos en las bases de datos de la Fundación Andalucía Olímpica, dirigiéndose por escrito a siguiente dirección: Calle Benidorm, 5, esc. 1, 2.º A. 41001 Sevilla.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos, en lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

EL \_\_\_\_\_

EL CLUB

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



#### ANEXO XI

Modelo de declaración y memoria justificativa de la Ayuda categoría Técnicos del Plan Andalucía Olímpica 2019 (Técnicos)

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, como Técnico incluido en la relación de beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica 2019, ante la Comisión Técnica Deportiva de dicho Plan,

#### DECLARA:

*Primero.*- Haber ejecutado íntegramente las actividades formativas que se indican en las memorias adjuntas a la presente declaración y haber cumplido los objetivos propuestos en cada uno de los proyectos, así como todas las estipulaciones contenidas en el Documento de aceptación y contraprestación de la ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2019.

*Segundo.*- No haber recibido ninguna ayuda por parte de entidad alguna, pública o privada, para la financiación de las actividades formativas realizadas con la Ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2019 y, en el caso de haberla recibido, dicha ayuda no ha sido empleada para la financiación de los gastos imputados a la Ayuda a Técnicos del Plan Andalucía Olímpica 2019.

#### SOLICITA:

A la Comisión Técnica Deportiva admita válidamente las memorias y documentación presentadas a los efectos de la justificación de la ayuda categoría Técnicos recibida en el Plan Andalucía Olímpica 2019 por importe bruto de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_





MEMORIA ECONÓMICA DE ACTIVIDAD FORMATIVA N.º \_\_\_\_

Gastos:

Conceptos	Importe	Importe financiado por la Ayuda Plan 2019	Fecha del gasto	Fecha del pago
<b>Total</b>				

Ingresos:

Conceptos	Importe
Ayuda categoría Técnicos del Plan Andalucía Olímpica 2019	
<b>Total</b>	

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDAD FORMATIVA N.º \_\_\_\_

Relación de documentos originales presentados a efectos justificativos:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_